



La educación es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN NÚMERO

000441

DE

21 JUN 2019

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto, y se efectúa la adición de la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, que modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Instituto

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 5014 de 2009 y el artículo 3° del Decreto 5016 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 5014 de 2009, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - Icfes, y a través del Decreto 5016 de 2009 se aprobó la modificación de su planta de personal.

Que el artículo 3° del Decreto 5016 del 28 de diciembre de 2009, establece que el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes – distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

Que por medio del Concepto con radicado No. 11001-03-06-000-201 0-00093-00(2030) y fechado el 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C. P. Augusto Hernández Becerra), manifestó: *"La planta global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura.(. . .) La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuestales".*

Que en virtud a lo anterior, a través de la Resolución No. 000616 de 2016, se estableció que la vacante del siguiente empleo se distribuiría de la siguiente forma dentro de la planta global del Instituto, así:

Empleo	Ubicación	Estado de Provisión
Profesional Universitario – Grado 02	Subdirección de Aplicación de Instrumentos	Actualmente se encuentra vacante definitivamente dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes.

No obstante, lo anterior, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar de manera adecuada el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se requiere reubicar el empleo de Profesional Universitario – Grado 02, a la Secretaría General dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, por lo cual, es necesario modificar el artículo 1° del Acto Administrativo antes mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

al



La educación es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN NÚMERO

000441

DE 21 JUN 2019

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto, y se efectúa la adición de la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, que modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Instituto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000616 del 24 de agosto de 2016, que a su vez fue modificado por las Resoluciones Nos. 000885 de 2016, 000222, 000295, 000428, 000575, 000874 de 2017, 000118, 000731 y 000828 de 2018, y 000009, 000010 y 000383 de 2019, en el sentido de reubicar la vacante del empleo que se relaciona a continuación de la siguiente forma:

Empleo	Ubicación de origen	Dependencia a la que se reubica	Estado de Provisión
Profesional Universitario – Grado 02	Subdirección de Aplicación de Instrumentos	Secretaría General	Actualmente se encuentra vacante definitivamente dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo 1° de la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, por la cual se derogó la Resolución No. 000598 de 2016, y se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, en el sentido de establecer para la vacante del empleo de **Profesional Universitario – Grado 02**, reubicada por medio del presente acto administrativo a la Secretaría General, las siguientes funciones:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO:	02
NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO:	Profesional	NÚMERO DE EMPLEOS:	01
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	Donde se ubique el empleo		
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
DEPENDENCIA:	Secretaría General		
2. ÁREA FUNCIONAL			
Dirección General – Secretaría General			
3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO			
Apoyar las labores relacionadas con las investigaciones disciplinarias del personal del Instituto.			
4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO			



La educación es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN NÚMERO 000441 DE 21 JUN 2019

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto, y se efectúa la adición de la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, que modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Instituto

1. Proyectar los autos de sustanciación e interlocutorios que sean necesarios para el desarrollo de los procesos disciplinarios que le sean asignados.
2. Evaluar las quejas e informes que lleguen a la dependencia.
3. Practicar las pruebas y demás diligencias que le sean comisionadas por el operador disciplinario.
4. Proyectar conceptos jurídicos respecto de temas disciplinarios que le sean solicitados por el Jefe Inmediato.
5. Efectuar el seguimiento y control de las actividades y de los términos de los procesos disciplinarios impulsados por la Secretaría General.
6. Apoyar en la proyección de comunicaciones, oficios y memorandos que se generen durante el trámite de los procesos disciplinarios.
7. Crear las copias de los expedientes disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Disciplinaria.
8. Mantener actualizado el archivo de los expedientes disciplinarios que cursan en la Secretaría General del ICFES.
9. Apoyar en las actividades de notificación que se requieran en la dependencia.
10. Guardar reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades y que por su naturaleza no deban ser divulgadas.
11. Apoyar en la elaboración de informes y reportes para los diferentes entes de control y/o requerimientos internos.
12. Planear y ejecutar las actividades de sensibilización a cargo de la Secretaría General, orientadas a garantizar el buen funcionamiento de la gestión pública y la prevención de la incursión en faltas disciplinarias por parte de los sujetos disciplinables.
13. Atender los requerimientos de los sujetos procesales que intervienen en los procesos disciplinarios, realizando el préstamo de los mismos bajo estricta custodia y vigilancia.
14. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales, cuando sea delegado para ello.
15. Participar en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión de calidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
16. Participar en el proceso de identificación, medición y/o control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el Instituto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
17. Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto como del talento humano, así como cumplir las políticas y estándares de seguridad de la información, durante su permanencia y posterior a su retiro, según la normatividad vigente.
18. Velar por la adecuada administración de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Dar trámite oportuno a las peticiones, quejas y/o reclamos que presenten los ciudadanos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y a la normatividad vigente.
20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, el reglamento y su jefe inmediato que correspondan a la naturaleza de las funciones atribuidas al Instituto.

OTROS PAISES

5. DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Administrativo • Derecho Penal • Derecho Disciplinario • Derecho Sancionatorio • Derecho Constitucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés básico • Estructura del Estado
---	--

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL JERÁRQUICO
Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Compromiso con la organización Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Trabajo en equipo	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

al



La educación es de todos

Mineducación

BOGOTÁ, D.C. **RESOLUCIÓN NÚMERO 000441** DE 21 JUN 2019

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto, y se efectúa la adición de la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, que modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Instituto

Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en: ✓ Derecho Tarjeta profesional o matrícula correspondiente, en los casos en que la ley lo requiera.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
8. ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Para su formulación, aplican todas las equivalencias establecidas en el Decreto No. 1083 de 2015.	

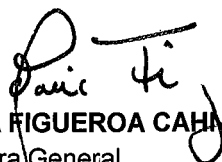
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a los servidores públicos que desempeñen los empleos de Secretario General y Subdirector de Aplicación de Instrumentos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la Resolución No. 000616 de 2016 y todos los actos administrativos que le sean contrarios, y así mismo, adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la página web de la entidad y demás medios que contempla la ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día **21 JUN 2019**


MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER
Directora General

Aprobó: Amparo Cubillos Vargas
Revisó: María Mercedes Corcho
Proyectó: Adriana Moreno Roa / Luis Fernando Corredor Suárez